

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, que la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió acuerdo, dentro de la tramitación del juicio contencioso administrativo número 432/18-16-01-6 promovido por la persona moral denominada Autotransporte y Servicios Cristo Rey S.A. de C.V., en el cual se determinó la suspensión provisional respecto de las resoluciones impugnadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0001/2017.- Oficio No. 00641/30.15/2553/2018.- No. Int. JN.63/2018.- Reg. 11790-11791-12421.

CIRCULAR

Circular por la que se comunica a las Dependencias, Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Empresas Productivas del Estado y a las Entidades Federativas, el acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, dictado por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante el Juicio Contencioso Administrativo número 432/18-16-01-6, promovido por la persona moral denominada AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS CRISTO REY S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/4332/2017 de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, dictada por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de la tramitación del procedimiento administrativo de sanción a empresas número PISI-A-NC-DS001/2017, a través de la cual se le impusieron a la referida persona moral una multa por la cantidad de \$108,655.00 (ciento ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), así como la inhabilitación para que, por sí o a través de interpósita persona, para presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las Entidades Federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el plazo de un año.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y entidades de la administración pública federal
así como a las empresas productivas del Estado
y a las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitió acuerdo, dentro de la tramitación del Juicio Contencioso Administrativo número 432/18-16-01-6 promovido por el C. Augusto Antonio Perera Segovia, en representación legal de la persona moral denominada AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS CRISTO REY S.A. de C.V., en el cual se determinó:

“...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS, en razón de que la concesión de la medida no afecta el interés social, ni se contraviene disposiciones del orden público, en caso de ejecutarse el acto impugnado, se ocasionaría daños y perjuicios de difícil reparación a la parte actora y a fin de mantener la situación de hecho existente en el estado en que se encuentre.

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las Entidades Federativas y los Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.